



CIRCULAR
MP/UPRE/DGE/002/2021



DE:

Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE

JEFES DE UNIDAD Y TODO EL PERSONAL DEPENDIENTE

REF.-:


DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN POA 2021 - REFORMULADO

FECHA:

La Paz, 25 de agosto de 2021

Mediante la presente circular se socializa la Resolución Ministerial N° 101/21, de 6 de julio del presente, por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 – Reformulado del Ministerio de la Presidencia y de sus entidades desconcentradas.

Asimismo, en el marco del Artículo Séptimo de la indicada Resolución Ministerial, se encarga el cumplimiento y ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 – Reformulado de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, cuyo documento se encuentra en el Contenedor de Documentos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA.



Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Cc. Arch
Adj. Lo indicado
GRC\GDV\RAQ



COPIA LEGALIZADA

*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 101/21
La Paz, 06 JULIO 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por Nota NI/MPR/DGP N° 0308/2021 MPR/2021-09415, de 22 de junio de 2021, el Director General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, remite el Informe INF/MPR/DGP N° 0006/2021 MPR/2021-08405, de 02 de junio de 2021 y solicita la emisión del Informe Legal y posterior Resolución Ministerial que apruebe el Plan Operativo Anual Reformulado 2021.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece los Sistemas que regulan la ejecución de las actividades de Administración y Control de los recursos del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto; para programar y organizar las actividades de la gestión de toda entidad pública.

Que el Artículo 3 de la citada Ley, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que el Artículo 6 de la citada Ley, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, establece: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."* (sic)

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016 Sistema de Planificación Integral del Estado, establece: *"(OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."*

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la referida Ley, dispone: *"La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años."*

Que los Parágrafos I y II del Artículo 23 de la Ley citada, señalan: *"I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales."*



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



Que el Parágrafo I del Artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, dispone que: *"I.- Durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos. b) Desviaciones respecto a las provisiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos."*

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 3058, de 22 de enero de 2017, N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y N° 4257, de 04 de junio de 2020, establece la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, determina: *"El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado."*

Que el Artículo 3 de las Normas Básicas referidas, determina su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 17, de la norma anteriormente señalada, establece que el Plan Operativo Anual (POA) se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del Presupuesto.

Que el Artículo 20 de las citadas Normas Básicas, sobre las modificaciones al Plan Operativo Anual, dispone:

"I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
 - b. *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*
- II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."*

Que la Ley N° 1356, del 28 de diciembre de 2020, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 072/18, de 15 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de la Presidencia, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones - RE - SPO, el cual tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de esta Cartera de Estado, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA).

Que el Artículo 13 del citado Reglamento Específico, dispone: *"La Dirección General de Planificación, debe asegurar que las acciones de corto plazo a ser programadas para una determinada gestión fiscal, se encuentren articuladas y concordantes con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el mismo período. Asimismo, debe asegurar que los resultados esperados para cada acción de corto plazo a programar y establecidos en el PEI, se encuentren claramente identificados y expresados en términos medibles y cuantificables."*



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



Que el Artículo 1 de las Directrices de Formulación Presupuestaria de Planificación e Inversión para el Presupuesto gestión 2021, aprobadas por Resolución Biministerial N° 13, de 15 de julio de 2020, dispone: *“Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.”*

Que mediante Resolución Ministerial N° 192/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Plurianual 2021 - 2025, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2021 del Ministerio de la Presidencia.

Que el Informe INF/MPR/DGP N° 0006/2021 MPR/2021-08405, de 02 de junio de 2021, emitido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, en parte pertinente de su desarrollo, señala: *“Realizada la revisión del Plan Operativo Anual 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial 192/2020 el 25 de septiembre de 2020; donde se detectaron las siguientes deficiencias:*

- 1. No existe coherencia en relación a la temporalidad de la formulación de los planes quinquenales y el anual.*
- 2. No se establece relación entre la Planificación y el Presupuesto.*
- 3. No están bien definidos los responsables.*
- 4. No se cuenta con medios de verificación claros.*
- 5. No están bien definidos los indicadores de medición.”*

Que el referido Informe concluye que existe la necesidad de reformular el POA y que este sea consistente y concordante con los planes de mediano plazo, el mismo contempla responsables, metas, indicadores, tiempos de ejecución, y responde a las competencias asignadas en las normas de organización del Órgano Ejecutivo y de la normativa vigente de planificación, recomendando aprobar el Plan Operativo Anual Reformulado 2021, permitiendo así contar con una herramienta que refleje de forma coherente las actividades y el presupuesto del año en curso.

Que el Informe INF/MPR/DGAA/UF N° 0125/2021 MPR/2021 – 08417, de 09 de junio de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, en parte pertinente de su análisis, establece: *“Cabe mencionar que el presupuesto inicial sin tomar en cuenta las áreas desconcentradas del Ministerio de la Presidencia (Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, Gaceta Oficial de Bolivia y Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad – FNSE), asciende a Bs169.795.163,00 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y tres 00/100 Bolivianos).”*

Que el Informe citado precedentemente, añade: *“Según lo establecido en Anexo III de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2021, la Apertura Programática debe efectuarse en base al conocimiento de cada entidad pública de sus acciones de corto plazo, evitando que estas estructuras no reflejen adecuadamente las acciones de cada entidad pública; asimismo se debe permitir la articulación con las acciones de corto y mediano plazo y evitar que un programa presupuestario contenga más de una acción de corto plazo.”*

Que el Informe referido, concluye: *“Finalmente es importante mencionar que la reformulación del Plan Operativo Anual (POA) permitirá una correcta articulación del POA-Presupuesto, toda vez, que contribuirá a contar con información presupuestaria confiable acorde a las acciones del Ministerio de la Presidencia.”* Adjunta a tal efecto Anexo y proyecto de Resolución Ministerial. (Anexo 1)



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



Que mediante Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0308/2021, de 22 de junio de 2021, la Dirección General de Planificación solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración del Informe Técnico Legal y la respectiva Resolución Ministerial, para la aprobación del Reformulado POA – Presupuesto del Ministerio de la Presidencia, adjunta al efecto los Anexos:

- 1 (Área Organizacional: Ministerio de la Presidencia)
- 2 (Área Organizacional: Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad)
- 3 (Área Organizacional: Unidad de Proyectos Especiales)
- 4 (Área Organizacional: Gaceta Oficial de Bolivia)

Que la Resolución Administrativa DGE-UE-FENSE N° 05/2021 de 16 de junio de 2021, aprueba el reformulado del Plan Operativo Anual POA 2021 de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, así como los Informes Legal MPR/FNSE/JUR/INF/97/2021, Financiero MPR/FNSE/ADM/INF/418/2021, Técnico MPR/FNSE/COR/INF/279/2021 y los Formularios que en anexo forman parte indivisible de la misma. (Anexo 2)

Que la Resolución Administrativa N° RES/AD/006/2021, de 15 de junio de 2021, aprueba el reformulado del Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad de Proyectos se Especiales – UPRE, los Informes Legal MP/UPRE/JUJ/INF/0155/21, Técnico UPRE/PL/RAQ/0014/2021 y Formularios que en anexo forman parte indivisible de la misma. (Anexo 3)

Que el Informe Técnico MPR/DGAJ/GOB/ADM-16/2021 de 14 de junio de 2021, concluye que el Plan Operativo Anual POA 2021 reformulado de la Gaceta Oficial de Bolivia, es consistente y coherente con la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social, el Plan Estratégico Ministerial, el Plan Estratégico Institucional, recomendando su aprobación, conforme a anexo adjunto. (Anexo 4)

Que el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UAJ N° 0406/202, de 02 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la Resolución Ministerial que Apruebe el Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2021 - Reformulado del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos.

POR TANTO

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 - Reformulado del Ministerio de la Presidencia; correspondiente a las Direcciones Administrativas 01 "Gestión de la Presidencia", 02 "Unidad de Análisis", 03 "Unidad de Apoyo a la Gestión Social", 04 "Gestión Avión Presidencial", 06 "Viceministerio de Coordinación Gubernamental", "Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales", 17 "Viceministerio de Autonomías" y 19 "Viceministerio de Comunicaciones", por el monto total de **Bs169.795.163,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, financiados con fuente 10 Tesoro General de la Nación, 80 "Donación Externa", 11 "TGN Otros Ingresos" y 42 Transferencia de Recursos Específicos", sustentado técnica y legalmente conforme a Anexo 01, que forma parte indivisible de la presente Resolución.



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

SEGUNDO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 - Reformulado de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FENSE, por el monto total de **Bs21.305.341,00.- (VENTIÚN MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, financiados con fuente 10 Tesoro General de la Nación, sustentado técnica y legalmente conforme a Anexo 02, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 - Reformulado de la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, por el monto total de **Bs619.302.453,00.- (SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, financiados con fuente 10 Tesoro General de la Nación, sustentado técnica y legalmente conforme a Anexo 03, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

CUARTO. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2021 - Reformulado de la Gaceta Oficial de Bolivia; por el monto total de **Bs2.616.571,00. - (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)**, financiados con fuente 11 "TGN Otros Ingresos. Asimismo, está sustentado técnicamente en Anexo 04, que forma parte indivisible de la presente resolución.

QUINTO.- Aprobar los Informes INF/MPR/DGP N° 0006/2021 MPR/2021-08405, de 02 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación, INF/MPR/DGAA/UF N° 0125/2021 MPR/2021 - 08417, de 09 de junio de 2021, de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UAJ N° 0406/2021 MPR/2021-09415, de 2 de julio de 2021; emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEXTO. - Disponer que la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, se encargue de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

SÉPTIMO. - Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FENSE y la Gaceta Oficial de Bolivia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en sus respectivas entidades.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Freddy Martin Bobaryn López
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos Zurita Zabáteta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RES/AD/006/2021

La Paz, 15 de junio de 2021

VISTOS

El MP/PL/RAQ/0014/2021 de 11 de junio de 2021. Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, en cumplimiento de lo establecido en el CITE: CAR/MPR/DGP N° 0054/2021, el Sr. René Fernando Rocha Plata, Director General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo I del Art. 321 de la Constitución Política del Estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Decrto Supremo N° 29091, de 04 de abril de 2007, crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, como institución pública desconcentrada del Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de apoyar funcionalmente en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional lleve a cabo durante su gestión.

Que, el Decreto Supremo 290914 de fecha 04 de abril de 2007, crea la Unidad de Proyectos Especiales, bajo la Estructura organizativa del Ministerio de la Presidencia y tendrá como finalidad apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del estado Plurinacional llevará a cabo durante su gestión.

Que, el Decreto Supremo N° 4434, de 30 de diciembre de 2020, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Julio de 1990, de la Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Ley N° 1356, Ley del Presupuesto General del Estado 2021, en su Artículo 5 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, registrar los presupuestos de las entidades del Sector Público que no envíen su POA y Presupuesto, dentro los plazos previstos o no respeten los techos presupuestarios asignados por la citada Cartera de Estado, en función a los lineamientos de la Política Fiscal establecidos por el nivel central del Estado. La misma norma legal en su Artículo 17 establece que a partir de la publicación de la ley, las Entidades del sector





público bajo responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, podrán iniciar procesos de contratación de bienes, obras y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 3246, de 05 de Julio de 2017, de Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones son de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, es así que su Artículo 10 determina que la implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad y órgano público es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva.

Así mismo, el Inciso d) del Art. 4 de las referidas Normas Básicas establece como principios que sustentan el Sistema de Programación de Operaciones, entre otros, el Principio de Flexibilidad, que implica que la Programación de acciones de corte plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Que, el Artículo 20 de dichas Normas Básicas establece que durante el ejercicio fiscal, el Programa de Operaciones Anual podrá modificarse: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187/08 de junio de 2008, en el Inc. h) del Art. 13 del ANEXO establece que son funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo de la UPRE: "Dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276/20 de 20 de noviembre de 2020, designa al ciudadano Gonzalo Rodríguez Cámara como Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE.

Que, mediante Informe: MP/PL/RAQ/0014/2021 de 11 de junio de 2021, emitido por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe, Responsable de Planificación - UPRE, refiriendo lo siguiente: "...remitida la Nota CAR/MPR/DGP N° 0054/2021 evacuada por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando que se lleva adelante el proceso de Reformulación del Plan Operativo Anual 2021 del Ministerio de la Presidencia, para lo cual adjunta formularios ajustados y modificados para el llenado de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE y convoca a taller de capacitación, determinando en el mismo, la reformulación de los cuadros que componen el POA".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE en uso de sus atribuciones específicas y en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Operaciones Anual Reformulado de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, correspondiente a la Gestión 2021, cuyo documento adjunto al Informe MP/PL/RAQ/0014/2021 de 11 de junio de 2021 elaborado por el Lic. Ramiro





Aguilar Quispe, Responsable de Planificación – UPRE, formará parte de la presente Resolución, como instrumento base para la evaluación de la Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto, en lo que corresponda, cualquier otra disposición normativa interna contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GRC/AJBC/Incc
Cc. Archivo
Hoja de Ruta
5046


Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA





INFORME
UPRE/PL/RAQ/0014/2021

A: Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE

Vía: Ing. Germán Delgadillo Vargas
JEFE UNIDAD TÉCNICA - UPRE

DE: Lic. Ramiro Aguilar Quispe
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - UPRE

REF.-: **Informe de reformulación del POA 2021**

FECHA: La Paz, 11 de junio de 2021

Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ing. Germán Delgadillo Vargas
JEFE UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

Nota CAR/MPR/DGP N° 0054/2021 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando que se lleva adelante el proceso de Reformulación del Plan Operativo Anual 2021 del Ministerio de la Presidencia, para lo cual adjunta formularios ajustados y modificados para el llenado de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE y convoca a taller de capacitación para el tema indicado; la citada nota no establece la reformulación del presupuesto sino la reformulación de los cuadros que componen el POA.

En fecha 8 de junio del presente, a horas 10:30, el suscrito participa virtualmente del taller de capacitación con relación a la Reformulación del POA 2021; una de los acuerdos del taller fue remitir los formularios llenados de la Reformulación del POA, adjuntando Informe Técnico e Informe Legal.

ANÁLISIS

En el marco del 2 Artículo 2, del Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, se establece la naturaleza y dependencia de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia de la Ministra o Ministro de la Presidencia:





Asimismo, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29091, establece la finalidad de la UPRE, la de apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión.

Por su parte, los formularios remitidos y propuestos por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, proponen una clasificación de las acciones de corto plazo como: *acciones sustantivas* y *acciones administrativas* de gestión para todas las unidades dependientes, desconcentradas y descentralizadas de dicho portafolio de Estado. Reflexionando sobre esta propuesta se puede establecer que, metodológicamente no hay contradicción en el establecimiento de este tipo de acciones para una mejor organización del Plan Operativo Anual (POA) de la UPRE y no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional o Ministerial.

Plan Operativo Anual (POA) vigente de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

La Resolución Ministerial N° 192/20 de 25 de septiembre de 2020, aprueba el Presupuesto Plurianual 2021-2025 (Ajustado), el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto 2021 del Ministerio de la Presidencia.

En fecha 25 de septiembre de 2020, la UPRE solicita al ente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la asignación de presupuesto por un monto de Bs 2.053.141.526,09 para proyectos; en respuesta a tal solicitud, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en fecha 7 de octubre de 2020 comunica a la UPRE de manera oficial la asignación de presupuesto por un monto de Bs 700.000.000 para proyectos lo que representa un recorte presupuestario muy significativo (adjunto fotocopias de la notas). De modo que, por las reasignaciones de presupuesto que se realizan para los pagos de planillas de los proyectos, el presupuesto vigente al mes de marzo alcanzó a Bs 606.008.910,72 (ver Formularios adjuntos); asimismo, el presupuesto de funcionamiento de la UPRE asciende a Bs 13.293.542,00 lo que suma un presupuesto total vigente de la UPRE de Bs 619.302.452,72 al 31 de marzo de 2021 (se adjunta reporte SIGEP).

El Plan Operativo Anual (POA) 2021 aprobado, si bien define acciones de corto plazo que cubren el financiamiento, ejecución, monitoreo y conclusión de proyectos en las áreas de Salud, Educación, Deportes y Productiva, en los indicadores de proceso solo define el Número de Proyectos financiados, entendido como el Número de **proyectos nuevos a financiar** y no define la manera de realizar el seguimiento a las tareas para los proyectos de continuidad. Debe notarse que hasta la fecha,





corroborado por información del Sistema de Información – Registro, Control y Seguimiento de Proyectos – SGP, no hubo la aprobación de ningún proyecto nuevo en las indicadas áreas.

De hecho, los reportes de información enviados tanto a la Dirección General de Planificación y al Viceministerio de Gestión y Coordinación Gubernamental, sobre proyectos concluidos para entrega y proyectos en ejecución, dan a conocer que en la presente gestión, las actividades sustantivas están orientadas a realizar el seguimiento y control de proyectos especiales **de continuidad** en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Sin embargo, al tener la UPRE la finalidad de apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión, puede recibir una instrucción de dicho nivel, a lo largo del año 2021, sobre la aprobación de un nuevo proyecto, por lo cual el POA reformulado debe considerar también tal situación. Por ello, con el fin de uniformar criterios se ha visto por conveniente establecer dos acciones de corto plazo: una *sustantiva* que tiene que ver con el seguimiento de proyectos de continuidad y gestión de nuevos proyectos y otra acción *administrativa* que tiene que ver con las operaciones recurrentes de la gestión institucional. Ambas acciones definidas tienen operaciones programadas lo que permite realizar un seguimiento coherente de lo planificado durante el año 2021.

Cuadro N° 1: Establecimiento de acciones de corto plazo diferenciadas:

POA 2021 VIGENTE OPERACIONES	POA 2021 REFORMULADO OPERACIONES
Al menos 10 Financiamientos, monitoreos y cierres de Proyectos en el Área de Salud.	Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.
Al menos 30 financiamientos, monitoreos y cierres de Proyectos en el Área de Educación.	
Al menos 20 Financiamientos monitoreos y cierres de Proyectos en el Área de Deportes.	
Al menos 5 financiamientos, monitoreos y cierres de Proyectos en el Área Productiva.	
	Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales

Lo propuesto en el POA Reformulado, descrito en el Cuadro N° 1 permite establecer la atención tanto a proyectos de continuidad como a proyectos nuevos (si se diera el caso). En ese contexto, las operaciones que se pueden programar, se muestran a continuación:





Cuadro N° 2: Programación trimestral de las operaciones en el POA 2021 reformulado

Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Resultado Esperado: Se financian programas y proyectos especiales.

Código: UPRE-1

Descripción Operación	Tipo Operación	Descripción de la Tarea	Ponderación	Indicador	Metas	Meses Inicio/Fin	
Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.	Estratégico Institucional	Realizar el seguimiento y aprobar Planillas de Avance y Cierre de Obra	100%	Monto ejecutado / Monto programado	Se cuenta con 2 informes trimestrales y 1 informe semestral que reflejan la ejecución financiera de los proyectos	ENE	DIC
Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales	Recurrente	Revisar Estudios Técnicos de Preinversión	50%	Informes atendidos / Informes solicitados	100% de atenciones realizadas a los estudios técnicos de preinversión	ENE	DIC
		Atender requerimientos de suscripción de Convenios de Financiamiento, previa revisión respectiva	50%	Convenios atendidos y/o firmados / Convenios solicitados	100% de atenciones realizadas a los convenios de financiamiento	ENE	DIC

Acción de Corto Plazo (ACP): Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos

Resultado esperado: Se cuenta con una gestión pública eficiente que cumple con los objetivos: Legales, sistemas y apoyo administrativo.

Código: UPRE-2

Descripción Operación	Tipo Operación	Descripción de la Tarea	Ponderación	Indicador	Metas	Meses Inicio/Fin	
Contar con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE	Estratégico Institucional	Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del POA de la UPRE	100%	Informes presentados / 2 Informes esperados	Se cuenta con 2 informes de seguimiento a la ejecución del POA de UPRE para la toma de decisiones de mejora.	ENE	DIC
Administrar los recursos financieros y administrativos asignados en el marco de la normativa vigente.	Recurrente	Realizar la adecuada gestión de los recursos financieros	100%	Informe presentados / Informes esperados	Se cuenta con 2 informes financieros	ENE	DIC
Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE.	Recurrente	Atender solicitudes de asesoramiento y criterio legal tanto en gestión como análisis jurídico a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y áreas de la UPRE	100%	Informe y/o notas atendidas/Informe y/o notas solicitadas	100% de solicitudes de análisis jurídicos atendidas según correspondía	ENE	DIC





Con estos cambios, se construye un POA coherente, al cual se puede realizar seguimiento tanto a los proyectos de continuidad como a los posibles proyectos nuevos que se aprueben; Ver Anexo adjunto con los formularios llenados para el POA 2021 Reformulado de la UPRE.

CONCLUSIONES

En base a la convocatoria realizada por la Dirección General del Planificación del Ministerio de la Presidencia y los formularios y criterios propuestos por dicha instancia, se han llenado y completado los mismos que se adjuntan al presente informe para su aprobación y rúbrica.

El POA 2021 Reformulado de la UPRE es coherente con las tareas sustantivas y administrativas que realiza en la actualidad, permite realizar el seguimiento tanto a proyectos de continuidad como a posibles proyectos nuevos.

La Reformulación del POA 2021 de la UPRE, presentada en este Informe no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional y tiene un presupuesto global de Bs 619.302.452,72 (como se detalla en reporte SIGEP al 31 de marzo de 2021 adjunto).

Se recomienda aprobar el presente informe y remitir el mismo y sus antecedentes a la Unidad Jurídica de la UPRE, para emisión de informe legal, Resolución Administrativa de aprobación y posterior remisión a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes, atentamente,

Cc. Arch
Adj. Lo indicado
GDV\raq


Lic. Ramiro Aguilar Quiroga
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Documentos: APROBADOS

(Restricción Ent. : 25 D.A. : 10)

Desde: Fecha: 01/01/2021

Hasta: Fecha: 31/03/2021

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Entidad	25	Ministerio de la Presidencia									
DA	10	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES									
UE	9	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES									
Cat. Prg.	52 0 001	GESTION DE PROYECTOS ESPECIALES									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	42.808,00	0,00	42.808,00	7.005,43	7.005,43	7.005,43	7.005,43	0,00	16,36	35.802,57
1.1.4	Aguinaldos	431.268,00	0,00	431.268,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	431.268,00
1.1.6	Asignaciones Familiares	40.000,00	0,00	40.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	20,00	32.000,00
1.1.7	Sueldos	5.132.412,00	0,00	5.132.412,00	728.308,66	728.308,66	728.308,66	726.274,26	2.034,40	14,19	4.404.103,34
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Personal Eventual	2.718.000,00	0,00	2.718.000,00	37.576,03	37.576,03	37.576,03	37.576,03	0,00	1,38	2.680.423,97
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	789.322,00	0,00	789.322,00	77.288,98	77.288,98	77.288,98	77.085,54	203,44	9,79	712.033,02
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	134.974,00	0,00	134.974,00	13.216,47	13.216,47	13.216,47	13.181,68	34,79	9,79	121.757,53
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	236.796,00	0,00	236.796,00	23.186,66	23.186,66	23.186,66	23.125,63	61,03	9,79	213.609,34
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	157.864,00	0,00	157.864,00	15.457,77	15.457,77	15.457,77	15.417,08	40,69	9,79	142.406,23
2.1.1	Comunicaciones	42.000,00	0,00	42.000,00	13.743,43	13.743,43	13.743,43	7.000,00	6.743,43	32,72	28.256,57
2.1.2	Energía Eléctrica	78.000,00	0,00	78.000,00	11.426,05	11.426,05	11.426,05	11.426,05	0,00	14,65	66.573,95
2.1.3	Agua	20.400,00	0,00	20.400,00	3.353,91	3.353,91	3.353,91	3.353,91	0,00	16,44	17.046,09
2.1.4	Telefonia	96.000,00	0,00	96.000,00	14.816,81	14.816,81	14.816,81	14.816,81	0,00	15,43	81.183,19
2.1.6	Internet y Otros	118.200,00	0,00	118.200,00	28.324,77	28.324,77	28.324,77	28.324,77	0,00	23,96	89.875,23
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	91.820,00	0,00	91.820,00	9.652,00	9.652,00	9.652,00	6.535,00	3.117,00	10,51	82.168,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	203.250,00	0,00	203.250,00	7.195,60	7.195,60	7.195,60	0,00	7.195,60	3,54	196.054,40
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	10.775,00	0,00	10.775,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.775,00
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00
2.2.5	Seguros	73.280,00	0,00	73.280,00	15.856,75	15.856,75	15.856,75	0,00	15.856,75	21,64	57.423,25
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	32.400,00	0,00	32.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.400,00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	3.360,00	0,00	3.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00
2.5.2.10	Consultorias por Producto	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
2.5.2.20	Consultores de Línea	1.856.496,00	0,00	1.856.496,00	23.768,46	23.768,46	23.768,46	23.768,46	0,00	1,28	1.832.727,54
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	1.410,00	0,00	1.410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.410,00
2.5.5	Publicidad	8.760,00	0,00	8.760,00	6.636,00	6.636,00	6.636,00	0,00	6.636,00	75,75	2.124,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	96.000,00	0,00	96.000,00	3.040,86	3.040,86	3.040,86	3.010,86	30,00	3,17	92.959,14
2.6.2	Gastos Judiciales	8.312,00	0,00	8.312,00	6.740,00	6.740,00	6.740,00	3.665,00	3.075,00	81,09	1.572,00
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	18.750,00	0,00	18.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.750,00
2.6.6.10	Servicios Públicos	48.000,00	0,00	48.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	25,00	36.000,00
3.1.1.10	Gastos Destinados al Pago de Refrigieros al Personal de las Instituciones Públicas	452.628,00	0,00	452.628,00	36.720,00	36.720,00	36.720,00	36.720,00	0,00	8,11	415.908,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00
3.2.1	Papel	25.506,00	0,00	25.506,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.506,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	6.147,00	0,00	6.147,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.147,00
3.2.5	Periódicos y Boletines	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	57.823,00	0,00	57.823,00	36.970,02	36.970,02	36.970,02	36.050,00	920,02	63,94	20.852,98
3.4.3	Llantas y Neumáticos	20.040,00	0,00	20.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.040,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
3.4.8	Herramientas Menores	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	7.642,00	0,00	7.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.642,00
3.9.5	Utiles de Escritorio y Oficina	85.232,00	0,00	85.232,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.232,00
3.9.7	Utiles y Materiales Eléctricos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	49.505,00	0,00	49.505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.505,00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	6.092,00	0,00	6.092,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.092,00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	24.400,00	0,00	24.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.400,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	22.800,00	0,00	22.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.800,00
4.3.5	Equipo de Comunicación	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
8.5.1	Tasas	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
8.5.9	Otros	720,00	0,00	720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,00
Total Org.	111 Tesoro General de la	13.293.542,00	0,00	13.293.542,00	1.140.284,66	1.140.284,66	1.140.284,66	1.086.336,51	53.948,15	8,58	12.153.257,34
Total FTE	10 Tesoro General de la	13.293.542,00	0,00	13.293.542,00	1.140.284,66	1.140.284,66	1.140.284,66	1.086.336,51	53.948,15	8,58	12.153.257,34
Total Cat.	52 GESTION DE PROYECTOS	13.293.542,00	0,00	13.293.542,00	1.140.284,66	1.140.284,66	1.140.284,66	1.086.336,51	53.948,15	8,58	12.153.257,34
Cat. Prg.	52 0 002	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ETAS									
FTE	41	Transferencias T.G.N.									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
7.7.2	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	0,00	3.249.982,07	3.249.982,07	790.322,68	790.322,68	790.322,68	790.322,68	0,00	24,32	2.459.659,39
7.7.4.10	Al Gobierno Autónomo Departamental	0,00	70.523.395,28	70.523.395,28	21.776.761,56	21.776.761,56	21.776.761,56	20.530.715,79	1.246.045,77	30,88	48.746.633,72
7.7.5.30	Otras	0,00	257.074.037,93	257.074.037,93	94.549.039,01	94.549.039,01	94.549.039,01	59.839.976,75	34.709.062,26	36,78	162.524.998,92
Total Org.	111 Tesoro General de la	0,00	330.847.415,28	330.847.415,28	117.116.123,25	117.116.123,25	117.116.123,25	81.161.015,22	35.955.108,03	35,40	213.731.292,03
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	0,00	330.847.415,28	330.847.415,28	117.116.123,25	117.116.123,25	117.116.123,25	81.161.015,22	35.955.108,03	35,40	213.731.292,03
Total Cat.	52 TRANSFERENCIAS DE	0,00	330.847.415,28	330.847.415,28	117.116.123,25	117.116.123,25	117.116.123,25	81.161.015,22	35.955.108,03	35,40	213.731.292,03



ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR

Documentos: APROBADOS (Restricción Ent. : 25 D.A. : 10)

Desde: Fecha: 01/01/2021

Hasta: Fecha: 31/03/2021

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Cat. Prg.	52 0 003	TRANSFERENCIAS PÚBLICO PRIVADAS									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Org.	111 Tesoro General de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total FTE	10 Tesoro General de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cat.	52 TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cat. Prg.	52 00250000600000 000	IMPLEM. PROGRAMA SECTORIAL DE APOYO AGROPECUARIO NACIONAL									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	150.000.000,00	-50.748.465,35	99.251.534,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.251.534,65
Total Org.	111 Tesoro General de la	150.000.000,00	-50.748.465,35	99.251.534,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.251.534,65
Total FTE	10 Tesoro General de la	150.000.000,00	-50.748.465,35	99.251.534,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.251.534,65
Total Cat.	52 IMPLEM. PROGRAMA	150.000.000,00	-50.748.465,35	99.251.534,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.251.534,65
Cat. Prg.	52 00250000800000 000	IMPLEM. PROGRAMA SECTORIAL DE APOYO A INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN NACIONAL									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	200.000.000,00	-200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Org.	111 Tesoro General de la	200.000.000,00	-200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total FTE	10 Tesoro General de la	200.000.000,00	-200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cat.	52 IMPLEM. PROGRAMA	200.000.000,00	-200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cat. Prg.	52 00250000900000 000	IMPLEM. PROGRAMA SECTORIAL DE APOYO A INFRAESTRUCTURA DE SALUD NACIONAL									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	150.000.000,00	-25.106.423,03	124.893.576,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.893.576,97
Total Org.	111 Tesoro General de la	150.000.000,00	-25.106.423,03	124.893.576,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.893.576,97
Total FTE	10 Tesoro General de la	150.000.000,00	-25.106.423,03	124.893.576,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.893.576,97
Total Cat.	52 IMPLEM. PROGRAMA	150.000.000,00	-25.106.423,03	124.893.576,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.893.576,97
Cat. Prg.	52 00250001000000 000	IMPLEM. PROGRAMA SECTORIAL DE APOYO A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA NACIONAL									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	80.000.000,00	-48.602.503,33	31.397.496,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.397.496,67
Total Org.	111 Tesoro General de la	80.000.000,00	-48.602.503,33	31.397.496,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.397.496,67
Total FTE	10 Tesoro General de la	80.000.000,00	-48.602.503,33	31.397.496,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.397.496,67
Total Cat.	52 IMPLEM. PROGRAMA	80.000.000,00	-48.602.503,33	31.397.496,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.397.496,67
Cat. Prg.	52 00250001100000 000	IMPLEM. PROGRAMA SECTORIAL DE APOYO A INFRAESTRUCTURA URBANA NACIONAL									
FTE	10	Tesoro General de la Nación									
Org.	111	Tesoro General de la Nación									
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	120.000.000,00	-100.381.112,85	19.618.887,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.618.887,15
Total Org.	111 Tesoro General de la	120.000.000,00	-100.381.112,85	19.618.887,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.618.887,15
Total FTE	10 Tesoro General de la	120.000.000,00	-100.381.112,85	19.618.887,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.618.887,15
Total Cat.	52 IMPLEM. PROGRAMA	120.000.000,00	-100.381.112,85	19.618.887,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.618.887,15
Total UE	9 UNIDAD DE PROYECTOS	713.293.542,00	-93.991.089,28	619.302.452,72	118.256.407,91	118.256.407,91	118.256.407,91	82.247.351,73	36.009.056,18	19,10	501.046.044,81
Total DA	10 UNIDAD DE PROYECTOS	713.293.542,00	-93.991.089,28	619.302.452,72	118.256.407,91	118.256.407,91	118.256.407,91	82.247.351,73	36.009.056,18	19,10	501.046.044,81
Total	25 Ministerio de la	713.293.542,00	-93.991.089,28	619.302.452,72	118.256.407,91	118.256.407,91	118.256.407,91	82.247.351,73	36.009.056,18	19,10	501.046.044,81

TOTALES GENERALES

713.293.542,00

-93.991.089,28

619.302.452,72

118.256.407,91

118.256.407,91

118.256.407,91

82.247.351,73

36.009.056,18

19,10

501.046.044,81

REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

FORMULARIO N° 1

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales

GESTIÓN: 2021

SIGLA: UPRE

Pilar 3. Salud, educación y deporte

Meta 2: Integración de salud convencional y ancestral con personal altamente comprometido y capacitado

Resultado 88. Se ha invertido \$us 1700 millones en la construcción, ampliación y equipamiento de 47 institutos y hospitales de salud de forma concurrente con las ETAs

Meta 4: Fortalecimiento del sistema educativo

Resultado 102. Las unidades educativas y centros educativos cuentan con infraestructura complementaria, materiales, equipos y mobiliario

Meta 5: Garantía del deporte como derecho desde el Estado

Resultado 111. La población boliviana accede a infraestructura deportiva de calidad dotada por el nivel central y las ETAs para practicar o formarse en deporte

Pilar 6. Soberanía productiva condiversificación

Meta 3: Producción agropecuaria con énfasis en la agricultura familiar comunitaria

Resultado 159. Se ha incrementado la contribución de pequeños productores de agricultura familiar comunitaria en la producción total agropecuaria

Acción: Financiamiento a infraestructura de los sectores Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productivo, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Acción Ministerial: Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Código	Acción Estratégica Institucional	Acción de Corto Plazo	Resultados Esperados	Inicio / Fin	Responsable	Presupuesto (TGN)	Presupuesto (Otras fuentes)	TOTAL
PE11-UPRE-1	Objetivo Estratégico Ministerial 3: Apoyar a los sectores vulnerables de la población con acciones estratégicas que mejoren su calidad de vida	Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.	Se financian programas y proyectos especiales.	Ene/Dic	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE	606.008.910,72		606.008.910,72



Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública
Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción
Resultado 198. Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien
Acción: Gestión estatal eficiente idónea y eficaz
Acción Ministerial: Desarrollar una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos

Código	Acción Estratégica Institucional	Acción de Corto Plazo	Resultados Esperados	Inicio / Fin	Responsable	Presupuesto (TGN)	Presupuesto (Otras fuentes)	TOTAL
PE11.UPRE-2	Promover una gestión pública caracterizada por una administración eficiente y transparente, que utiliza adecuadamente los instrumentos jurídicos y de planificación; se difunde y socializa la información, teniendo siempre presente el rol social de apoyo a la población.	Desarrollar una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos	Se cuenta con una gestión pública eficiente que cumple con los objetivos: Legales, sistemas y apoyo administrativo.	Ene/Dic	UNIDAD ADM Y FIN UNIDAD JURÍDICA	13.293.542,00		13.293.542,00

Responsable de la Información	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<i>Lic. Ramiro Aguilar Quispe</i> RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<i>Lic. Hugo Altamirano Ibarra</i> JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	<i>Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**FORMULARIO Nro. 2
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS ANUAL
TAREAS POR OPERACIONES**


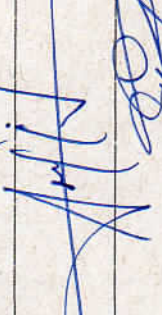
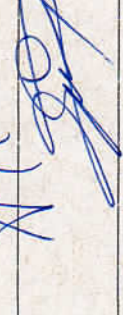
ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
GESTIÓN: 2021
SIGLA: UPRE

Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.
Resultado Esperado: Se financian programas y proyectos especiales.
Codigo: UPRE-1

COD.	Descripción Operación	Resultado Esperado	Tipo Operación	Dirección Responsable	Descripción de la Tarea	Ponderación	Tipo de Indicador	Indicador	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Metas	Meses Inicio/Fin
UPRE-1.1	Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.	Proyectos en ejecución y concluidos	Estratégico Institucional	UPRE	Realizar el seguimiento y aprobar Planillas de Avance y Cierre de Obra	98%	Recurrente Programado	Monto ejecutado / Monto programado	2 reportes trimestrales y un reporte semestral	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	Se cuenta con 2 informes trimestrales y 1 informe semestral que reflejan la ejecución financiera de los proyectos	ENE DIC
UPRE-1.2	Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales	Nuevos convenios de financiamiento y proyectos iniciados	Recurrente	UPRE	Revisar Estudios Técnicos de Preinversión Atender requerimientos de suscripción de Convenios de Financiamiento, previa revisión respectiva	1% 1%	Recurrente no Programado Recurrente no Programado	Informes atendidos / Informes solicitados Convenios otorgados / Convenios firmados / Convenios solicitados	Informes de Revisión Convenios firmados	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	100% de atenciones realizadas a los estudios técnicos de preinversión 100% de atenciones realizadas a los convenios de financiamiento	ENE DIC DIC

Acción de Corto Plazo (ACP): Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos
Resultado Esperado: Se cuenta con una gestión pública eficiente que cumple con los objetivos: Legales, sistemas y apoyo administrativo.
Codigo: UPRE-2

COD.	Descripción Operación	Resultado Esperado	Tipo Operación	Dirección Responsable	Descripción de la Tarea	Ponderación	Tipo de Indicador	Indicador	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Metas	Meses Inicio/Fin
UPRE-2.1	Contar con instrumentos que permitan hacer el seguimiento a la ejecución de los planes de UPRE	Se cuenta con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los planes de UPRE	Estratégico Institucional	UPRE	Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del POA de la UPRE	25%	Recurrente Programado	Informes presentados / Informes esperados	2 Informes de Seguimiento al POA	Unidad Técnica - Planificación - UPRE	Se cuenta con 2 informes de seguimiento a la ejecución del POA de UPRE para la toma de decisiones de mejora.	ENE DIC
UPRE-2.2	Administrar los recursos financieros y administrativos asignados en el marco de la normativa vigente.	Se administra los recursos financieros en el marco de la normativa vigente	Recurrente	UPRE	Realizar la adecuada gestión de los recursos financieros	40%	Recurrente Programado	Informe presentados / Informes esperados	2 Informes	Unidad Administrativa Financiera - UPRE	Se cuenta con 2 informes financieros	ENE DIC
UPRE-2.3	Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE.	Se realiza el asesoramiento en temas jurídicos	Recurrente	UPRE	Atender solicitudes de asesoramiento y criterio legal tanto en gestión como análisis jurídico a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y áreas de la UPRE	35%	Recurrente no Programado	Informe y/o notas atendidas / Informe y/o notas solicitadas	Informes y/o notas de respuesta a requerimientos formales	Unidad Jurídica - UPRE	100 % de solicitudes de análisis jurídicos atendidas según corresponda	ENE DIC DIC

Responsable de la información	Nombre	Cargo	Firma / sello
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	 Lic. Ramiro Aguilar Quispe RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO A. TAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**FORMULARIO N° 3
DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS**

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
SIGLA: UPRE

COD.	Acción de Corto Plazo	Bien o Servicio Demandado	Fecha en la que se requiere	Partida por Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente Bs.
		TRANSF. DE CAPITAL A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENT. Y UNIV. POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES		7.7.2	3.249.982
UPRE-1	Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.	Al Gobierno Autónomo Departamental		7.7.4.10	70.523.395
		Al Gobierno Autónomo Regional		7.7.4.40	257.074.038
		En Especie		7.5.2.12	
		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		4.2.2.30	275.161.495
		SUBTOTAL			606.008.911




COD.	Acción de Corto Plazo	Bien o Servicio Demandado	Fecha en la que se requiere	Partida por Objeto de Gasto	Presupuesto de Gasto Vigente Bs.
		Bono de Antigüedad		1.1.2.20	42.808,00
		Aguinaldos		1.1.4	431.268,00
		Asignaciones Familiares		1.1.6	40.000,00
		Sueldos		1.1.7	5.132.412,00
		Personal Eventual		1.2.1	2.718.000,00
		Régimen de Corto Plazo (Salud)		1.3.1.10	789.322,00
		PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO		1.3.1.20	134.974,00
		Aporte Patronal Solidario 3%		1.3.1.31	236.796,00
		Aporte Patronal para Vivienda		1.3.2	157.864,00
		Comunicaciones		2.1.1	42.000,00
		Energía Eléctrica		2.1.2	78.000,00
		Agua		2.1.3	20.400,00
		TELEFONIA		2.1.4	96.000,00
		INTERNET		2.1.6	118.200,00
		Pasajes al Interior del País		2.2.1.10	91.820,00
		Pasajes al Exterior del País		2.2.1.20	14.000,00
		Viáticos por Viajes al Interior del País		2.2.2.10	203.250,00
		Viáticos por Viajes al Exterior del País		2.2.2.20	10.775,00
		Fletes y Almacenamiento		2.2.3	450,00
		Seguros		2.2.5	73.280,00
		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS		2.4.1.20	32.400,00
		Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres		2.4.1.30	3.360,00
		Consultorías por Producto		2.5.2.10	4.500,00
		CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA		2.5.2.20	1.856.496,00
		Comisiones y Gastos Bancarios		2.5.3	1.410,00
		Publicidad		2.5.5	8.760,00
		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		2.5.6	96.000,00



Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el

UPRE-2

manejo adecuado de los recursos			
Gastos Judiciales	2.6.2		8.312,00
Derechos sobre Bienes Intangibles	2.6.3		18.750,00
Servicios Públicos	2.6.6.10		48.000,00
GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	3.1.1.10		452.628,00
Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.1.1.20		1.300,00
Papel	3.2.1		25.506,00
Productos de Artes Gráficas	3.2.2		6.147,00
Perifoneos y Boletines	3.2.5		3.600,00
Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	3.4.1.10		57.823,00
Llantas y Neumáticos	3.4.3		20.040,00
Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	3.4.5		900,00
Herramientas Menores	3.4.8		500,00
MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3.9.1		7.642,00
ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.9.5		85.232,00
ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.9.7		3.000,00
Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8		49.505,00
Otros Materiales y Suministros	3.9.9.90		6.092,00
Equipo de Oficina y Muebles	4.3.1.10		24.400,00
Equipo de Computación	4.3.1.20		22.800,00
Equipo de Comunicación	4.3.5		10.000,00
Otra Maquinaria y Equipo	4.3.7		5.500,00
Tasas	8.5.1		600,00
Otros	8.5.9		720,00
		SUBTOTAL	13.293.542,0

Responsable de la información	Nombre	Firma y sello
Elaborado por:	VIRGINIA VENTURA MAMANI	 Lic. Virginia Ventura Mamani RESPONSABLE FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales -UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CAMARA	 Lic. Gonzalo Rodriguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

FORMULARIO N° 3A
ENLACE POA PRESUPUESTO: PONDERACIÓN OPERACIONES- POR GRUPO PARTIDA

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
 GESTIÓN: 2021
 SIGLA: UPRE




Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Deporte, Educación, Infraestructura Social, Infraestructura Vial, Productivos, Salud, Saneamiento Básico.
 Código: UPRE-1

COD.	Descripción Operación	10000		20000		30000		40000		50000		60000		70000		80000		90000		TOTAL	
		%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	TOTAL/OPERACIÓN
UPRE-1.1	Realizar el seguimiento y control de programas y proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación y Cultura.	100,0%	9.683.444,00	100,0%	2.826.165,00	100,0%	719.915,00	100,0%	2.826.165,00	100,0%	275.161.495,44	100,0%	330.847.415,28	100,0%	330.847.415,28	100,0%	1.320,00	100,0%	1.320,00	100,0%	606.008.910,72
UPRE-1.2	Asender requerimientos de financiamiento y ejecución de Proyectos especiales	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	606.008.910,72

Acción de Corto Plazo (ACP): Desarrollo de una gestión eficiente con Institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos
 Código: UPRE-2

COD.	Descripción Operación	10000		20000		30000		40000		50000		60000		70000		80000		90000		TOTAL	
		%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	Monto en Bs.	%	TOTAL/OPERACIÓN
UPRE-2.1	Contar con instrumentos que nos permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de UPRE	100,0%	9.683.444,00	100,0%	2.826.165,00	100,0%	719.915,00	100,0%	2.826.165,00	100,0%	62.700,30	100,0%	62.700,30	100,0%	62.700,30	100,0%	1.320,00	100,0%	1.320,00	100,0%	13.293.542,00
UPRE-2.2	Administrar los recursos financieros asignados en el marco de la normativa vigente.																				
UPRE-2.3	Aseorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, Jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE																				
TOTAL POR GRUPO		100%	9.683.444,00	100%	2.826.165,00	100%	719.915,00	100%	2.826.165,00	100%	62.700,30	100%	62.700,30	100%	62.700,30	100%	1.320,00	100%	1.320,00	100%	13.293.542,00

Reprta al 31 de marzo de 2021

Responsable de la información	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACION	 Lic. Ramiro Aguilar Quispe RESPONSABLE DE PLANIFICACION Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	 Lic. Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales-UPRE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA